



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante*  
*Servicio de Fiestas, Ocupación de Vía Pública,*  
*Participación Ciudadana y Partidas Rurales*

## **EDICTO**

Con fecha 12/08/2025, la Concejala-Delegada de Fiestas, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 19 de junio de 2023, ha dictado la siguiente resolución:

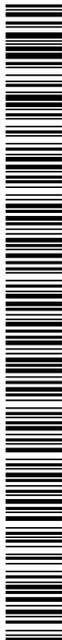
**“Decreto.- Aprobación del programa oficial de actos de las Fiestas Tradicionales de “Raval Roig” 2025.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Se ha recibido en este Servicio de Fiestas y Ocupación de la Vía Pública solicitud formulada por la entidad festera “Mayordomía de Fiestas Raval Roig”, con CIF G-53479655, mediante la cual, en su calidad de entidad organizadora de las Fiestas Tradicionales de “Raval Roig”, solicita la aprobación del programa oficial de actos de sus fiestas correspondientes al presente ejercicio 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza municipal reguladora de las fiestas populares de la ciudad de Alicante (BOP nº11, de 18/01/2022), los actos y eventos contenidos en la propuesta de programa oficial de actos han sido sometidos a la valoración de oportunidad por parte del Concejal-Delegado de Fiestas y Ocupación de Vía Pública quien, en virtud del principio de discrecionalidad recogido en el expresado precepto y previa ponderación de los actos incluidos en el programa y su posible repercusión sobre las necesidades requeridas para su celebración efectiva, las garantías de seguridad y de orden público, la salvaguarda del bienestar de los vecinos y el debido respeto a las personas y bienes, se ha pronunciado favorablemente respecto de la aprobación de todos los expresados en el dispositivo primero de la presente resolución, en base al valor social y cultural de las actividades que constituyen el objeto social de la persona jurídica solicitante, como entidad festera sin ánimo de lucro constitutiva del entramado asociativo encargado de la organización y realización de los actos propios de las fiestas tradicionales de “Raval Roig” que, por su notorio raigambre y significado se configuran como un elemento sociocultural y turístico propio e identificativo de su correspondiente ámbito geográfico y con motivo de las cuales tiene lugar la celebración de una serie de manifestaciones, ritos y costumbres singulares de especial valor y reconocido prestigio, transmitidas de generación en generación que forma parte del legado cultural de nuestra ciudad, de lo que se colige el interés público de la solicitud formulada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ordenanza municipal reguladora de las fiestas populares de la ciudad de Alicante (BOP nº11, de 18/01/2022), el objeto de la presente resolución se ciñe, únicamente, a la aprobación previa de la oportunidad de las propuestas que contiene, con carácter general, el programa de actos de la manifestación festiva solicitada, no



comportando el otorgamiento del preceptivo título habilitante que para cada caso se requiera para la celebración de los actos y eventos contenidos en el programa oficial de actos.

El órgano competente para la emisión del título habilitante para la celebración de los actos y eventos contenidos en el programa oficial de actos, será el que resulte de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ordenanza municipal reguladora de las fiestas populares de la ciudad de Alicante (BOP nº11, de 18/01/2022). Cuando el órgano competente sea la Concejalía de Fiestas, la entidad festera organizadora deberá presentar, con la antelación mínima exigida en la misma, declaración responsable acompañada de la documentación indicada en el artículo 23 y siguientes de la citada Ordenanza municipal.

Resultan de aplicación, asimismo, en lo que respecta a las materias a que se refieren:

- a) En cuanto a la regulación de los horarios, el artículo 5 de la Orden 2/2024, de 20 de diciembre, de la Conselleria de Emergencias e Interior, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2025, así como lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza municipal reguladora de las fiestas populares de la ciudad de Alicante (BOP nº11, de 18/01/2022).
- b) En cuanto a la regulación en materia de ruido y contaminación acústica, resulta de aplicación lo previsto en la Ley 37/2.003, de 17 de noviembre, del Ruido, en la Ley 7/2.002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica, en el Decreto 266/2.004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de las edificaciones, obras y servicios, así como lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora de las fiestas populares de la ciudad de Alicante (BOP nº11, de 18/01/2022).

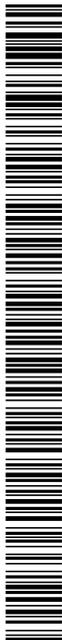
En aplicación de la expresada normativa, la actividad realizada no podrá transmitir al ambiente exterior niveles sonoros superiores a los indicados en la tabla I del Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de protección contra la contaminación acústica, atendiendo al uso dominante residencial de la zona, salvo en los horarios expresamente incluidos en la exención prevista en el dispositivo segundo de la presente resolución.

Obra en el expediente la siguiente documentación:

1. Solicitud formulada por la entidad festera interesada.
2. Propuesta de programa oficial de actos de las Fiestas Tradicionales de "Raval Roig" 2025.

En virtud de lo expuesto, procede aprobar la presente resolución, mediante la que se aprueban los actos contenidos en el programa oficial de las Fiestas Tradicionales de "Raval Roig" 2025.

El órgano competente para resolver es el Excmo. Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por delegación de fecha 19 de junio de 2023, la Sra. Concejala de Fiestas.



Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.-** Aprobar el programa oficial de actos de las **Fiestas Tradicionales de “Raval Roig” 2025**, el cual estará conformado por las siguientes actividades y eventos:

#### Jueves 4 de septiembre

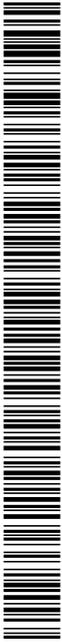
- Plantà de Peñas y Adornos de calles, desde las 08:00 hasta las 23:59 h.
- Reparto del “ Panquemao” a instituciones y comercios colaboradores de nuestras Fiestas acompañado por la Colla de Sant Antoni, desde las 11:00 hasta las 13:00 h.
- Inauguración del alumbrado artístico. Acto seguido, pasacalles por el barrio acompañados por la “Colla de Sant Antoni”, desde las 19:30 hasta las 21:30 h. A continuación, desfile de “los Moritos de Matacagá” acompañados por la “Colla de Sant Antoni”.
- Acto del Pregón de Fiestas en la plaza de Topete. A continuación, disparo de traca luminosa a lo largo de la calle Virgen del Socorro, desde las 21:30 h. hasta las 23:30 h.
- Pasacalles por el grupo de batukada, desde las 23:30 hasta las 23:59 h.
- Verbena popular en plaza de Topete, desde las 00:00 hasta las 02:30 del día 5 de septiembre.

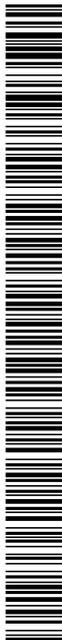
#### Viernes 5 de septiembre

- Concurso de “Despertá”, desde las 08:00 hasta las 10:00h.
- Almuerzo popular sardinada en Plaza de Topete, desde las 10:00 hasta las 11:00 h.
- Pasacalles de los Nanos i Gegants acompañados por la dolçaina y tabalet de la Colla de Sant Antoni, desde las 11:00 hasta las 13:00 h.
- Reparto de ingredientes para el Concurso de Calderos, desde las 12:45 hasta las 13:00 h.
- Inicio Concurso de Calderos en Plaza de Topete, desde las 13:00 hasta las 16:00 h.
- Inicio Concurso de Alioli, desde las 14:00 hasta las 14:30 h.
- Juegos populares por las calles del barrio, incluyendo las Cucaña de tierra, desde las 17:00 hasta las 19:30 h.
- Pasacalles por el barrio con la “Banda Anquela” desde las 20:00 hasta las 21:00 h.
- Playbaks en Plaza de Topete, desde las 21:00 hasta las 23:00 h.
- Verbena popular en Plaza de Topete, desde las 24:00 hasta las 04:00 del día 6 de septiembre.

#### Sábado 6 de septiembre

- Concurso de “Despertá”, desde las 08:00 hasta las 10:00 h.
- Almuerzo popular en Plaza de Topete, desde las 10:00 hasta las 11:00 h.
- Reparto de participaciones para el Concurso de Paellas en la caseta de la Comisión en Plaza de Topete, desde las 10:30 hasta las 10:45 h.





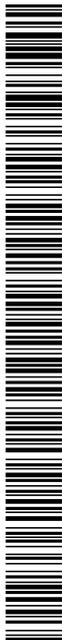
- Pasacalles de los Nanos acompañados por la dolçaina i tabalet de la Colla Sant Antoni, desde las 11:00 hasta las 13:00 h.
- Fiesta de la espuma en Plaza de Topete, desde las 12:00 hasta las 13:00 h.
- Reparto de ingredientes del Concurso de Paellas, desde las 12:30 hasta las 21:45h.
- Inicio del Concurso de Paellas en el Racó Popular en Plaza de Topete, desde las 13:00 hasta las 16:00 h.
- Juegos populares por el barrio incluyendo el juego de las Ocho ollas. Al finalizar los juegos chocolatada infantil en Plaza de Topete, desde las 17:00 hasta las 19:30 h.
- Desfile de disfraces infantiles por las calles del barrio, acompañados por la Banda de música Anquela, desde las 20:00 hasta las 22:00 h.
- Pasacalles por el barrio con la Batucada Tropa Lotrop, desde las 22:00 hasta las 00:00 h.
- Verbena popular en Plaza de Topete, desde las 00:00 hasta las 04:00 del día 7 de septiembre.

#### **Domingo, 7 de septiembre**

- Concurso de “Despertá”, desde las 08:00 hasta las 10:00 h.
- Almuerzo popular en Plaza de Topete, desde las 10:00 hasta las 11:00 h.
- Cucaña de Mar en Playa del Postiguet, desde las 11:00 hasta las 12:00 h.
- Poalá en calle Virgen del Socorro acotada n.º 30 al 52, desde las 12:00 hasta las 13:00 h.
- Concurso de tortillas en Plaza de Topete, desde las 14:00 hasta las 15:00 h.
- Juegos populares por el barrio, desde las 17:00 hasta las 18:30h.
- Carrera de cintas con moto en la calle de Virgen del Socorro, desde las 18:30 hasta las 19:30 h.
- Desfile de disfraces de adultos por las calles del Barrio, acompañados por la Banda de música Anquela. Acto seguido, tendrá lugar el Concurso de disfraces y la entrega de premios y trofeos de las fiestas en Plaza de Topete, desde las 20:30 hasta las 22:30 h.
- Verbena popular en Plaza de Topete, desde las 00:00 hasta las 02:00 h.

#### **Lunes, 8 de septiembre**

- Despertá, desde las 08:00 hasta las 10:00 h.
- Almuerzo popular en Plaza de Topete, desde las 10:00 hasta las 11:00 h.
- Ofrenda de flores a la Virgen del Socorro y a la Virgen del Lluch, acompañados por la Colla Sant Antoni .
- Solemne misa en honor a Nuestra Virgen del Socorro y Virgen del Lluch, desde las 12:00 hasta las 13:00 h.
- Pasacalle de los Nanos acompañados por la dolçaina i tabalet de la Colla de San Antoni, desde las 13:00 hasta las 14:00h.
- Juegos populares por el barrio, desde las 17:00 hasta las 19:00h.
- Solemne procesión en honor a Nuestra Virgen del Socorro acompañada por la Virgen del Lluch, desde las 19:30 hasta las 22:00 h.
- Pasacalles de los Marineros de la Cofradía de la Virgen del Socorro y de la Comisión de Fiestas, desde las 22:30 hasta las 23:59h.



**Segundo.-** Aplicar para la celebración de los siguientes actos incluidos en el programa oficial de actos de las Fiestas Tradicionales de “Raval Roig”, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora de las fiestas populares de la ciudad de Alicante (BOP nº11, de 18/01/2022), la exención temporal del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica conforme a lo previsto en su Disposición Adicional Primera, en la zona comprendida en un radio de 200 metros a contar desde el foco sonoro, no pudiendo superar en ningún caso los 90 dB medidos a una distancia de cinco metros desde el foco sonoro las emisiones como consecuencia de actividades musicales, durante los siguientes días y horarios:

- Pregón, traca luminosa y olleta, el día 4 de septiembre, desde las 21:30 hasta las 23:30 h.
- Pasacalles batukada por el barrio, el día 4 de septiembre, desde las 23:30 hasta las 23:59h.
- Verbena, el día 4 de septiembre, desde las 00:00 hasta las 02:00 del día 5 de septiembre.
- Concurso de despertás, el día 5 de septiembre, desde las 08:00 hasta las 10:00 h.
- Inicio Concurso de Calderos, el día 5 de septiembre desde las 13:00 hasta las 16:00 h.
- Playbacks, el día 5 de septiembre desde las 21:00 hasta las 23:00 h.
- Pasacalles por el barrio, el día 5 de septiembre desde las 20:00 hasta las 21:00 h.
- Fiesta de la espuma, el día 6 de septiembre desde las 12:00 hasta las 13:00 h.
- Concurso de despertá por las calles del barrio, el día 6 de septiembre desde las 08:00 hasta las 10:00 h.
- Concurso de despertá por las calles del barrio, el día 7 de septiembre desde las 08:00 hasta las 10:00 h.
- Verbena popular , el día 6 de septiembre desde las 00:00 hasta las 04:00 h.
- Verbena popular , el día 7 de septiembre desde las 00:00 hasta las 04:00 h.
- Desfile disfraces infantiles,el día 6 de septiembre desde las 20:00 hasta las 22:00 h.
- Desfile disfraces adultos,el día 7 de septiembre desde las 20:30 hasta las 22:30 h.
- Pasacalles de Nanos,el día 6 de septiembre desde las 11:00 hasta las 13:00 h.
- Pasacalles de Nanos con la batucada,el día 6 de septiembre desde las 22:00 hasta las 23:00 h.
- Concurso de despertá por las calles del barrio,el día 8 de septiembre desde las 08:00 hasta las 10:00 h.
- Ofrenda de flores a la Virgen del Socorro,el día 8 de septiembre desde las 11:15 hasta las 12:00 h.
- Pasacalles de Nanos i Gegants, el día 8 de septiembre desde las 13:00 hasta las 14:00 h.
- Pasacalles de los Marineros de la Cofradía, el día 8 de septiembre desde las 22:30 hasta las 23:59 h.
- Solemne Procesión en honor a Nuestra Virgen, el día 8 de septiembre desde las 19:30 hasta las 22:00 h.
- Verbena popular, el día 8 de septiembre desde las 00:00 hasta las 02:00 horas.

Respecto de los espectáculos pirotécnicos que se encuentren previstos en el programa oficial de actos aprobado en el dispositivo primero de la presente resolución, en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell, en el que se desarrollan en materia de espectáculos pirotécnicos las previsiones contenidas en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica, se encuentran exentos del cumplimiento de lo dispuesto en el mismo siempre y cuando dispongan de las autorizaciones y/o licencias que les correspondan de conformidad con su normativa sectorial. No obstante y en todo caso, el titular responsable deberá informar al público sobre los peligros de exposición a elevada presión sonora, en los términos previstos en el apartado segundo de la expresada Disposición Adicional.

**Tercero.-** La aprobación de los actos y eventos contenidos en la presente resolución no implica la autorización de la celebración de las distintas actividades y espectáculos que forman parte del programa de actos, para cuya realización la entidad organizadora habrá de obtener con carácter previo las preceptivas licencias y/o autorizaciones que resulten necesarias en aplicación de la normativa que resulte de aplicación a cada uno de ellos.

**Cuarto.-** Notificar la presente resolución a la entidad festera interesada.

**Quinto.-** Comunicar la presente resolución al SAIC y ordenar su publicación en el tablón municipal de edictos para general conocimiento.”